

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**IMPREGNACIONES ESPECIALES, S. A. DE C. V.****CARRETERA A CUAUHEMOC KM. 35 S/N POBLADO PALOMAS****33270 SANTA ISABEL, CHIHUAHUA**

Chihuahua, Chihuahua, 10 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 07 de Julio de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado IMPREGNACIONES ESPECIALES, S.A. DE C.V. con giro de Impregnadora, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2005/022 de fecha 18 de Febrero de 2005, que cuenta con el código de identificación **T08024IES001** ubicado en KM. 35 CARRETERA CHIHUAHUA-CUAUHEMOC, POBLACION PALOMAS, C.P. Santa Isabel Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 2172.301 Metros cúbicos	111	6287	6397	17593731	17593841
postes, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 395.859 Metros cúbicos	20	6398	6417	17593842	17593861
madera aserrada, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 7.2 Metros cúbicos	5	6418	6422	17593862	17593866

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL
LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p. C. Rubén Chávez Villagrán.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Lic. Gustavo Rubio Hernández.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.-
Presente

BRP/GAHS/RACQ/SFA/RCD/MCA/acm

